b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un temasacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribupal a todos los opositores el dia del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidac de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo, un plazo de quince dias naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor. cada opositor,

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o critica sobre un tema de la especiali-dad o comentario critico de texto de dicha especialidad. El Tri-bunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuarà estos ejercicios conforme al siguiente

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos. Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos. Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán edminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebalar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C. para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu-

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho, Los que tuvieran la condición-de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circuistancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin permicio de la responsabilidad en que bublera podido incurtirse

juicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurfirse por falsedad en la instancia.

Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Conseio Ejecutivo Colaboradores científicos del C. S. I. C. en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central del C. S. I. C.

Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del ar-tículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Comisión Permanente del C. S. I. C. podrá conceder, a petición de los interesades una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, al las circunstan-cias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo,

Madrid, 21 de julio de 1971.-El Sceretario general, Angel González Alvarez.

> RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomia descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los reservos montos y concursos. a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concursooposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de
«Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 2 de abril de 1970
(«Boletin Oficial del Estado» de 17 de abril), para el dia 11 de
octubre de 1971, a las doce de la mañana, en el salón de Grados
de la Facultad de Medicina de Madrid (Ciudad Universitaria),
para hacer su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina y demás trabajos de investigación que pudieran aportar.
En dicho acto, el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Presidente del Tribunal Ra-Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-

Madrid. 9 de agosto de 1971.-El Presidente del Tribunal, Rafaei Vara López.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se anuncía la provisión de varias plazas de Profesores del Instituto Nacional «Liceo Español», de París,

Advertido error material en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, del día 17 de septiembre de 1971, página 15136, se transcribe a continuación la correcta redacción del segundo párrafo:

«Esta Dirección General, con el fin de ofrecer la debida pude los puestos vacantes, ha resuelto anunciar su provisión para que puedan ser solicitados por los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media que deseen desempeñar estos puestos.»

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almeria referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jeje de Negociado.

Se convoca a concurso restringido de méritos la provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de Negociado de Secretaria entre Oficiales Técnicos administrativos en propiedad, con dos años al menos en el escalafón respectivo.

Está dotada con el emolumento básico anual de 89.910 pe-setas, grado retributivo 17 y gratificaciones acordadas.

Las instancias se dirigirán al ilustrisimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, dentro del plazo de treinta dias, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, y se adjuntarán los documentos justificativos de los méritos, así como carta de pago de 300 pesetas o resguardo de giro postal, acreditativo de haber ingresado dicha cantidad por derechos de tomar parte en este concurso. mar parte en este concurso.

La convocatoria integra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del dia 13 de agosto de 1971.

Almeria, 17 de agosto de 1971.—El Presidente.—4.893-E.